PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS PARA ESTE SERVICIO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS ENCARTACIONES

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de presente contrato es realizar los trabajos de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) de las dependencias, locales, solares y vías públicas de titularidad municipal de los municipios integrados para este servicio en la Mancomunidad de Municipios de Las Encartaciones, a fin de conseguir un adecuado control y, en su caso, eliminación, de aquellos agentes microbianos o vectores y múridos con influencia sobre la Salud Pública, minimizando el uso de biocidas.

El ámbito geográfico de ejecución del contrato es el correspondiente a los términos municipales de Artzentales, Balmaseda, Galdames, Gordexola, Gueñes, Karrantza Harana, Lanestosa, Sopuerta, Turtzioz y Zalla.

2 DURACIÓN E IMPORTE DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de dos años, con posibilidad de articular un máximo de dos prórrogas de carácter anual, previo acuerdo entre las partes, hasta alcanzar un máximo de cuatro años.

El presupuesto-tipo de licitación por los cuatro posibles años de duración del contrato es de noventa y siete mil doscientos euros (97.200,00 €), IVA incluido, de los cuales dieciséis mil ochocientos sesenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (16.869,43 €) corresponden al IVA.

La facturación será mensual, por una doceava parte del valor anual del contrato.

3 TAREAS A EJECUTAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria del servicio de DDD serán en cada momento las necesarias para controlar los vectores (insectos y otros artrópodos, microorganismos y roedores) que puedan constituir un riesgo o peligro sanitario para los municipios en general o para alguna dependencia o servicio en particular.

El servicio se realizará cumpliendo las recomendaciones fijadas en la norma UNE de “Buenas prácticas en los planes de desinfección, desinsectación y desratización” y en la normativa que resulte de aplicación.

En el caso de que se requirieran medidas de control directo sobre la plaga, se priorizarán los métodos físicos, físico-químicos y biológicos, limitándose el uso de métodos químicos a

aquellos casos en los que los métodos anteriores sean insuficientes para conseguir el control adecuado.

Los trabajos de desratización y desinsectación realizados por la empresa adjudicataria no supondrán molestia para la ciudadanía y, en todos los casos, se ejecutarán velando por reducir la exposición y cualquier riesgo para la salud de las personas, los animales y el medio ambiente.

En caso de detectarse una urgencia, la actuación de la empresa adjudicataria será inmediata.

El alcance de las actuaciones mínimas exigidas será el siguiente:

3.1 Desratización en alcantarillado y vías públicas municipales

a) Realización de 1 campaña anual de desratización especial y extraordinaria de todos y cada uno de los municipios, incluido, en su caso, alcantarillado.

b) Realización de 11 campañas, de carácter mensual, de desratización, consistentes en el tratamiento de las zonas que se hayan considerado de alto riesgo, bien por haberse detectado en ellas actividad de roedores, bien porque por sus características y situación sean susceptibles de serlo. Dichas campañas se realizarán por sectores de los municipios.

c) Colocación y mantenimiento de trampas mecánicas alternativas de captura y muerte de roedores en alcantarillado, basadas en gas comprimido. Se instalarán selectivamente en puntos de mayor actividad con el fin de reducir en lo posible el uso de rodenticidas químicos.

d) Realización de actuaciones de control y seguimiento en aquellas zonas en las que, ya sea por el consumo de cebos o por los avisos que se reciban de la población, se verifique un aumento de densidad de las poblaciones de roedores. La periodicidad de tratamientos en esos puntos puede aumentar si la Mancomunidad o la empresa lo consideran necesario y sin coste extra para la Mancomunidad.

3.2 Desinsectación en alcantarillado municipal y espacio público municipal

a) Realización, como mínimo, de un tratamiento anual de choque sobre cucarachas, preferentemente antes del comienzo del calor, en las zonas que se hayan considerado de alto riesgo, bien por haberse detectado en ellas actividad de esta especie, bien porque por sus características y situación sean susceptibles de serlo.

b) Control y desinsectación de las zonas de esparcimiento canino existentes en los parques municipales, con la periodicidad que se considere necesaria.

c) Realización de las actuaciones necesarias en aquellas zonas en las que se haya detectado actividad.

d) Realización de actuaciones de control y seguimiento en aquellas zonas en las que se verifique un aumento de densidad de las poblaciones de insectos. La periodicidad de tratamientos en esos puntos puede aumentar si la Mancomunidad o la empresa lo consideran necesario y sin coste extra para la Mancomunidad.

En todos los casos, la técnica utilizada siempre será la más segura para la población, valorándose más aquella que no tenga efecto desalojo y que no dé lugar, en ningún caso, a que el plaguicida llegue a los hogares o a los edificios.

En los tratamientos que deban ser realizados en superficie o zonas verdes, se minimizarán los riesgos derivados de los tratamientos químicos y se tendrá además en consideración su inocuidad sobre insectos polinizadores o especies protegidas y la no existencia de fenómenos de acumulación sobre el medio ambiente y los seres vivos.

3.3 Desratización, Desinfección y Desinsectación en centros o instalaciones públicas municipales

La frecuencia mínima de la realización de los trabajos de Desratización, Desinfección y Desinsectación de las dependencias de titularidad municipal será de dos veces al año. Como Anexo a este Pliego de Prescripciones Técnicas se incluye el mínimo de instalaciones municipales sobre las que se deberá actuar.

Asimismo se incluirá cualquier otro espacio público de los municipios interesados donde pudiera darse una proliferación de roedores o insectos que pudieran originar problemas de salud pública y requirieran, a juicio de los servicios técnicos de las entidades, una actuación puntual y/o urgente.

En los locales tratados, la empresa adjudicataria deberá:

- Aportar las medidas de seguridad que deben de adoptar las personas usuarias de las instalaciones tratadas, las actuaciones en caso de intoxicación accidental y el teléfono de consulta.
- Colocar señalización visible en los idiomas oficiales de la C.A.P.V., advirtiendo de que se ha procedido al tratamiento y de las precauciones que deben observar las personas usuarias de estos locales.

3.4 Atención de avisos

Además de las actuaciones mínimas exigidas, la empresa adjudicataria llevará a cabo las actuaciones necesarias derivadas de los avisos que hayan sido comunicados directamente por vecinos/as y/o otras fuentes de información. Estas actuaciones se realizarán sin coste añadido.

Los avisos serán atendidos por el contratista en un plazo de tiempo no superior a 24 horas, salvo los casos urgentes que se realizarán de manera inmediata.

Los avisos que por parte de esta Mancomunidad o de los Ayuntamientos participantes se remitan a la empresa adjudicataria deberán ser tratados de forma personalizada de la siguiente forma:

- Se pondrán en contacto con la persona que haya dado el aviso.
- Se pedirá que se explique el problema detectado, quedando con dicha persona, si es posible, en el lugar donde se ha detectado el problema.
- Se tratará la zona afectada (si corresponde a un lugar público) y se le asesorará (si la zona es privada).
- Se hará un seguimiento de la zona afectada y se tratará cuantas veces sea necesario.
- La actuación quedará reflejada en el certificado acreditativo del trabajo realizado.

En relación con la gestión de avisos, desde la Mancomunidad se controlará su correcta gestión. Para ello, se podrá poner en contacto con la persona que dio el aviso con el fin de determinar el grado de satisfacción.

3.5 Coordinación y comunicación con Mancomunidad y Ayuntamientos

Las empresas licitantes deberán describir detalladamente en sus ofertas las herramientas y la sistemática que proponen para su coordinación y comunicación con la Mancomunidad y con los Ayuntamientos. Cuando menos, deberán incluirse los siguientes aspectos:

- Sistema informático de gestión, que permita cuando menos:
  - El traslado de avisos por parte de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos.
  - La búsqueda de avisos registrados, mediante diferentes filtros: municipio, dirección de la actuación, fecha, número de aviso, estado del aviso, etc.
  - La consulta y descarga de los certificados de ejecución correspondientes tanto a las actuaciones periódicas planificadas como a los avisos atendidos.
  - La exportación de la información en archivos compatibles con Excel.
  - El acceso permanente al sistema informático por parte de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos.
- Contacto con el personal que cada Ayuntamiento estime oportuno de manera previa a la realización de actuaciones planificadas y/o avisos en edificios públicos o vías públicas del municipio, de cara a acordar fecha y hora de la actuación y/o condiciones de la misma.
- Elaboración, por municipio, de cuatro informes trimestrales y uno anual, indicando focos detectados, propuestas y medidas de control, etc. Junto al informe anual deberá aportarse la documentación que acredite la efectiva entrega a gestor autorizado de los residuos peligrosos generados.

- Entrega, en formato digital, de los informes, partes de trabajo, certificados y resto de documentos que puedan generarse en la ejecución del contrato, tanto a la Mancomunidad como al Ayuntamiento del municipio donde se realicen.

En cualquier momento podrán inspeccionarse por parte de técnicos de los municipios integrados los trabajos que la empresa adjudicataria esté realizando.

4 PERSONAL, MATERIAL Y EQUIPOS DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá mantener, durante todo el tiempo de duración del contrato, el equipo material y humano necesario para realizar todos aquellos servicios que puedan surgir por la aparición de nuevos focos y por los partes de denuncias.

El personal necesario para realizar los trabajos de desinfección, desinsectación y desratización dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que éste asumirá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El personal aplicador y el responsable técnico cumplirán con lo dispuesto en la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas:

- El personal “aplicador” dispondrá de acreditación de la cualificación profesional para la realización de Servicios de control de plagas (nivel 2).
- El responsable técnico dispondrá de acreditación de la cualificación profesional para la realización de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3).

5 BIOCIDAS

El adjudicatario deberá aportar a su cargo los biocidas necesarios para la realización del servicio.

Los biocidas aportados por el adjudicatario deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- Estar inscritos y autorizados en el Registro de Biocidas del Ministerio de Sanidad y Política Social para el uso al que se destinan.
- La formulación del preparado será elegida en función de: la máxima eficacia y seguridad posibles frente al tipo de vector a combatir y entorno particular (tipo de superficie y características) en el que se prevé utilizar; selectividad para la especie diana; menor toxicidad para la especie humana y especies no diana, etc.

- Se seleccionará la técnica de aplicación del producto con menor impacto ambiental, dando prioridad a los tratamientos localizados, de manera que se maximice su efectividad y evite el riego de deriva y de diseminación no controlada.
- En la determinación del momento y lugar de tratamiento se tendrá en cuenta: el momento de mayor vulnerabilidad de la especie diana; el plazo de seguridad del biocida; la actividad y uso de las instalaciones, de modo que en ningún momento se ponga en peligro la salud de las personas y en ningún caso las actuaciones que se realicen causen molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los servicios y el desarrollo normal de la actividad, etc.
- La gestión y eliminación de los residuos generados será asimismo responsabilidad de la empresa adjudicataria, en consonancia con la normativa vigente sobre éstos.
- Siempre que se realice cualquier tratamiento, la empresa contratada deberá emitir certificado acreditativo que incluya como mínimo los siguientes datos:
    1. Datos de la empresa adjudicataria: razón social; domicilio, CIF/NIF; Nº ROESB (Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas).
    2. Datos del contratante.
    3. Área/s tratadas: nombre; dirección.
    4. Fecha de prestación del servicio.
    5. Tipo de servicio: vigilancia/monitorización; tratamiento biocida.
    6. Especies detectadas; ubicación.
    7. Medidas a adoptar: medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales; medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables; medidas de control directo sobre la especie nociva.
    8. Productos utilizados: área tratada; tipo de biocida; nombre comercial; número de inscripción en el registro de biocidas; materia activa; dosificación; plazo de seguridad; método de aplicación.
    9. Nombre y firma del responsable técnico.

En Zalla, a 13 de diciembre de 2021.

ANEXO
Instalaciones municipales

Municipio	Instalación municipal
Artzentales	– Casa consistorial. – Ludoteca. – Kultur Etxea. – Antiguo consultorio médico de Traslaviña. – Consultorio médico de Traslaviña. – Consultorio médico de San Miguel. – Colegio Ángel Larena. – Comedor escolar. – Frontón cubierto de Traslaviña. – Frontón cubierto de Santa Cruz. – Frontón cubierto de San Miguel. – Cementerio San Miguel de Linares. – Ermita de Rebollar. – Ermita de San Antolín. – EDAR de Traslaviña. – ETAP de San Miguel.
Balmaseda	– Casa consistorial. – SAC (Servicio de Atención Ciudadana). – Base de la brigada de obras. – Base de electricistas. – Oficina Biscaytik. – Protección Civil. – Enkartur. – Kultur Etxea. – Ampliación de la Kultur Etxea. – Museo de La Pasión. – Museo de Historia. – Klaret Antzokia. – Gaztetxoko/Elkarwork Gunea. – Mendiko Etxea. – Nagusien Etxea (Hogar del Jubilado). – Emakumeen Etxea. – Escuela-taller. – Albergue La Garbea.

Municipio	Instalación municipal
	– Albergue Balmaseda. – Haurreskola. – Colegio Mendia. – Ikastola Zubi-Zaharra. – Albergue ikastola. – Instituto de Educación Secundaria. – Polideportivo. – Campo de fútbol Salinillas. – Campo de fútbol La Baluga. – Piscinas. – Frontón.
Galdames	– Casa consistorial. – Albergue. – Kzgunea. – Locales culturales del barrio de La Aceña. – Centro social-bar del barrio de Montellano. – Centro social-bar del barrio de San Esteban. – Local municipal Antonio Trueba- Galdatxiki. – Local municipal destinado a Gaztetxoko. – Consultorio médico de San Esteban. – Consultorio médico de San Pedro. – Frontón de San Pedro. – Campo de fútbol. – Pista de ténis. – Pista de pádel.
Gordexola	– Casa consistorial. – Kultur Etxea. – Kz Gunea. – Hogar del Jubilado. – Bolera. – Consultorio médico. – Colegio Eduardo Eskartzaga. – Frontón de Beraskola y cancha de baloncesto. – Frontón de Iratzagorria. – Frontón de Zaldu. – Piscinas.

Municipio	Instalación municipal	
	– Campo de fútbol.	
Gueñes	La Quadra	– Bolera. – Antiguas escuelas. – Hogar del Jubilado. – Consultorio médico. – Cementerio.
Gueñes	Gueñes	– Casa consistorial. – Caseta pequeña Arenatza. – Caseta grande Arenatza. – Edificio de cristal. – Albergue. – Cartería. – Hogar del Jubilado. – Refugio La Brenilla. – Kultur Etxea. – Pabellón polígono industrial Arangoiti. – Pista de pádel. – Frontones cubierto y descubierto. – Campo de fútbol. – Cementerio. – Área para custodia de perros recogidos.
Gueñes	Sodupe	– Oficinas municipales. – Comisaria de la Policía municipal. – Pabellón Padura. – Kultur Etxea. – Gazte Bulegoa. – Hogar del Jubilado. – Instituto de Educación Secundaria. – Antigua ikastola. – Colegio Eretza Berri. – Polideportivo. – Pista polideportiva cubierta. – Piscinas cubiertas. – Complejo vestuarios, restaurante y piscina descubierta Gorbitxu. – Pista de tenis.

Municipio	Instalación municipal	
		– Pista de pádel. – Campo de fútbol Hurtado de Saracho. – Frontón con rocódromo exterior. – Cementerio.
Gueñes	Zaramillo	– Consultorio y botiquín. – Hogar del Jubilado. – Antiguas escuelas. – Kultur Etxea. – Frontón. – Locales cedidos por el Obispado.
Karrantza Harana	– Casa consistorial. – Consultorio médico. – Hogar del Jubilado. – Colegio Concha. – Instituto de Educación Secundaria. – Piscinas de verano. – Campo de fútbol. – Centro Karpín de recuperación de fauna. – Matadero.	
Lanestosa	– Casa consistorial. – Consultorio médico. – Piscinas. – Frontón.	
Sopuerta	– Casa Consistorial. – Centro cívico. – Consultorio médico de Mercadillo. – Consultorio médico de La Baluga. – Colegio EEI La Baluga. – Piscinas municipales. – Campo de fútbol La Baluga. – Frontón.	
Turtzioz	– Ayuntamiento. – Albergue. – Hotel rural. – Escuelas. – Kultur Etxea.	

Municipio	Instalación municipal	
	– Frontón. – Piscinas municipales. – Plaza de toros. – Matadero. – Centro de alevinaje.	
Zalla	Aranguren	– Oficina Mancomunidad. – Centro sociocultural.
	Mimetiz	– SAC (Servicio de Atención Ciudadana). – Herriko Etxea. – Gazte Centro. – Residencia Zallako Eguzki. – Piso de encuentro. – Banco de alimentos. – Colegio Mimetiz. – Instituto de Educación Secundaria. – Polideportivo. – Frontón. – Paseo Otxaran. – Edificio El Longar.